

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Vacuno

Código de verificación de documentos



543O686M4R391R6Y1751

MNG17I067

MNG170024

Referencia interna
U644

Asunto

CONVOCATORIA DE SUBVENCION
PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL
XXXVIII CONCURSO-EXPOSICION
REGIONAL DEL GANADO VACUNO
SELECTO. AÑO 2023

Interesado

CONVOCATORIA

Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la participación en el XXXVIII Concurso –Exposición Regional del Ganado Vacuno Selecto. AÑO 2023

Primera.- Beneficiarios.

Personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos de participación establecidos en las Bases Reguladoras para el Concurso – Exposición Regional del Ganado Vacuno Selecto organizado por el Ayuntamiento de Siero en el recinto del Mercado Nacional de Ganado y estén al corriente, en el caso de haber recibido subvenciones de este Ayuntamiento con anterioridad en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Siero y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la regulación de la concesión de premios con motivo de la celebración del Concurso-Exposición Regional de Ganado Vacuno Selecto se celebrará en el recinto del Mercado Nacional de Ganado de La Pola Siero en las fechas que en esta convocatoria se determinan y tiene por objeto contribuir a la promoción, mejora y selección de animales pertenecientes a la raza mayoritariamente arraigada en nuestra región, como es la Asturiana de los Valles tipo normal, Asturiana de los Valles tipo doble grupa y Asturiana de la Montaña.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 3 de noviembre de 2015, publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 218, de fecha 30 de noviembre de 2015 y Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023,

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora MERCADO NACIONAL DE GANADO	
	Procedimiento Concurso Vacuno	
	Código de verificación de documentos  543O686M4R391R6Y1751	
	 MNG17I067	 MNG170024

publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 153, de fecha 9 de agosto de 2023.

Cuarto.- Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 9.270,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 41900 48901.

Quinto.- Premios.

Los premios correspondientes a cada sección, aplicables a cada una de las tipologías y razas de ganado serán los siguientes:

- Primer premio 70,00 euros y trofeo
- Segundo premio 50,00 euros
- Tercer premio 30,00 euros

Se establecen los siguientes premios especiales para cada tipología o raza:

- PREMIO ESPECIAL AL GRAN CAMPEÓN 120,00 euros y trofeo
- PREMIO A LA CAMPEONA DE TERNERAS-NOVILLAS 120,00 euros y trofeo
- PREMIO ESPECIAL A LA GRAN CAMPEONA 120,00 euros y trofeo
- PREMIO AL MEJOR LOTE 120,00 euros y trofeo

Asimismo todos los ganaderos participantes en el Concurso, podrán optar a los siguientes premios

- PREMIO AL GANADERO MAS JOVEN 90,00 euros y trofeo
- PREMIO AL GANADERO DE MAS EDAD 90,00 euros y trofeo

Sexto.- Ayudas al transporte.

Se establecen las siguientes ayudas al transporte para esta convocatoria:

- Menos de 30 Km.: 29,00 euros
- Entre 30 - 50 Km.: 35,00 euros
- Más de 50 Km.: 49,00 euros

Séptimo.- Presentación de las reses en el lugar del Certamen.

Las reses serán presentadas en el lugar del Certamen entre las 15,30 h. y las 22,00 h. del viernes día 29 de septiembre de 2023, donde permanecerán hasta la clausura que tendrá lugar el domingo día 1 de octubre de 2023. La salida de los animales se llevará a

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Vacuno

Código de verificación de documentos



543O686M4R391R6Y1751

MNG17I067

MNG170024

Referencia interna
U644

cabo a partir de las 18:00 h. del domingo 1 de octubre de 2023. Las ganaderías inscritas, que concurren al recinto con un número de animales inferior al mínimo establecido, perderán todos sus derechos y deberán abandonar el Certamen.

Octavo.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a la Concejalía que promueva la convocatoria y comprenderá las funciones recogidas en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en el artículo 24.3 de la Ley General de Subvenciones. La competencia para resolver el procedimiento corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que le han sido delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023 (publicada en el BOPA nº 134, de 13 de julio de 2023).

Noveno.- Plazo de presentación de solicitudes.

Siete días hábiles contados a partir del día siguiente hábil al de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Décimo.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución permitirá a los interesados entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Undécimo.- Reformulación de solicitudes.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Una vez que la solicitud merezca la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Duodécimo.- Resolución del procedimiento.

La resolución que finalice el procedimiento pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, conforme disponen los artículos 123 y 124 de la Ley

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

MERCADO NACIONAL DE GANADO

Procedimiento

Concurso Vacuno

Código de verificación de documentos



543O686M4R391R6Y1751

MNG17I067

MNG170024

Referencia interna
U644

39/2015, de 1 de octubre, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercero.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Para la concesión de esta línea de subvenciones se tendrán en cuenta los criterios que se detallan en las Bases específicas aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023, publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 153, de fecha 9 de agosto octubre de 2023.

Decimocuarto.- Medios de notificación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 41 y siguientes de la citada Ley.

Decimoquinto.- Otros

Las solicitudes de subvención, debidamente documentadas, se formalizarán según modelo establecido y deberán ir acompañadas de la documentación requerida para acreditar los requisitos establecidos en las bases específicas reguladoras de esta línea de subvenciones.

DILIGENCIA. La pongo yo, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Siero, para hacer constar que la presente convocatoria fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha once de agosto de dos mil veintitrés.